

Barranquilla, 02 de marzo de 2023

CLASE PROCESO: ORDINARIO RAD No. 0800131050072022-374
Demandante: ADALBERTO VIZCAINO CARRACEDO
Demandados: DISTRIENVIOS S.A.S Y ELECTRICARIBE S.A E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 8 de febrero de 2023, se ordenó mantener en secretarial para ser subsanada, el cual fue publicado por estado el día 9 de febrero de 2023, y a través del correo institucional, el día 16 de febrero de la presente anualidad, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO,
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

CLASE PROCESO: ORDINARIO RAD No. 0800131050072022-374
Demandante: ADALBERTO VIZCAINO CARRACEDO
Demandados: DISTRIENVIOS S.A.S Y ELECTRICARIBE S.A E.S.P EN LIQUIDACIÓN

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 8 de febrero de 2023. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

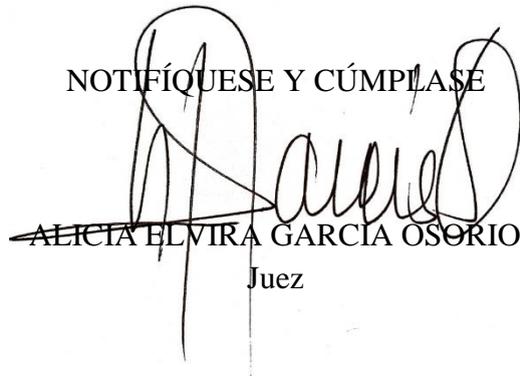
Por: ADALBERTO VIZCAINO CARRACEDO

Contra:

- DISTRIENVIOS S.A.S representada legalmente por la señora MARTA LIGIA ACOSTA TORRES, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
- ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN representada legalmente por HEDAY COSNUEGRA OROZCO o quien haga sus veces

- 2 Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
- 3 Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderada judicial principal de la parte actora a la Dra. ANABELL CABRERA NAVARRO, dentro de los términos y fines del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELMIRA GARCÍA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DELCIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Barranquilla, 03-03-2023, se notifica auto
de 02-03-2023

NOTIFICADO POR ESTADO N°038

El secretario

Dairo Marchena Berdugo